



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2219-21-IPEN/OTAN

Lima, 07 de Setiembre de 2021

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 3306-21-OTAN, presentado por QUIROS SONAR DIAGNOSTICO S.A.C., solicitando la modificación de su Licencia de Operación N° 7048.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por cambio de dirección legal e incremento de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0816-20-IPEN/OTAN, de fecha 22 de Julio de 2020, se otorgó la Licencia de Operación N° 7048.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X a QUIROS SONAR DIAGNOSTICO S.A.C., con dirección legal en CALLE CARLOS CRIVELLI N° 111, URB. SAN BORJA, SAN BORJA, LIMA, LIMA;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5998, LA MOLINA, LIMA, LIMA, lo que está previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así como el incremento de equipo, previsto en el inciso b) del referido artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2341-21-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 7048.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, a nombre de QUIROS SONAR DIAGNOSTICO S.A.C., en AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5998, LA MOLINA, LIMA, LIMA, así como el incremento de equipo, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 7048.C1, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear